

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Estatuto de la Universidad Nacional de Quilmes, las Resoluciones (CS) N° 170/03, (CS) N° 140/04, (CS) N° 141/04, (CS) N° 142/04, (R) N° 235/92 y (R) N° 452/04, y

## CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por la Ley de Educación Superior en su Capítulo IV, Sección 3, Artículo 59°, Inciso (b) las Universidades tienen autarquía económico-financiera, a ejercer dentro del régimen de la Ley 26.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, correspondiéndoles "...fijar su régimen salarial y de administración de personal".

Que por las Resoluciones (CS) N° 140/04, (CS) N° 141/04, (CS) N° 142/04 se aprobó el Escalafón Salarial para el Personal Administrativo y de Servicios de la Universidad, el Tipificador de Funciones y los montos correspondientes a sueldos básicos y Adicionales por Gestión.

Que por Resolución (R) N° 452/04 se asignan las funciones al Personal Administrativo y de Servicios, conforme a los puestos de trabajo y nuevas categorías que emanan del Escalafón Salarial para el Personal Administrativo y de Servicios.

Que la Estructura Orgánico-Funcional aprobada por Resolución (CS) N° 170/03, define los puestos jerárquicos en la Administración de la Universidad.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente es necesario asignar funciones y ordenar distintos aspectos en relación al personal en puestos jerárquicos.

Que tal como se indica en el Estatuto de la Universidad, en su Capítulo III, Artículo 72, Inciso (e), le corresponde al Rector ejercer la conducción administrativa de la misma.

Por ello

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES R E S U E L V E





ARTICULO 1º: Ratificar la asignación interina de la señora Amalia Schvindt, (DNI 5.480,009), para cumplir funciones en la Dirección General de Despacho y Mesa de Entradas dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Universidad, según Resolución (R) N° 235/92, de acuerdo a la nueva Estructura Orgánico-Funcional, hasta el 12 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º: Reconocer para el caso precedente como de legítimo abono los Adicionales por Gestión conforme a lo establecido por las Resoluciones (CS) N° 140/04 y (CS) N° 142/04 con retroactividad al 1° de enero de 2004.

ARTICULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución será imputado al inciso 1 (Gastos en Personal) y Partida Principal 1.1 (Personal Permanente), de acuerdo al Presupuesto 2004.

ARTICULO 4°: Derógase toda otra Resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO 5°: Registrese, notifiquese al personal mencionado en la presente Resolución, comuníquese a las Direcciones Generales de Recursos Humanos y Administración. Cumplido, archívese.

RESOLUCION R. Nº: 814/04

Secretario General

UNIVERSIDAD HACIONAL DE OUIL!

lario R. Ermácora Rector UNIVERBIDAD NACIONAL DE GUILMES